



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°095 - 2010

Lima, **16** de setiembre de 2010

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 07 de setiembre de 2010, Memorando N° 14-2010-CPA-PROINVERSION del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA, el Informe Técnico – Legal N° 046-2010-JP-SAN-DAT/PROINVERSION de la Jefatura de Proyectos en Saneamiento de la Dirección de Asuntos Técnicos de PROINVERSION y el Resumen Ejecutivo N° 38-2010/JP-SAN-DAT/PROINVERSION;

CONSIDERANDO:

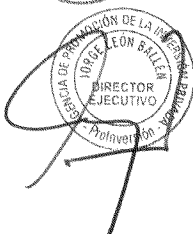
Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprobó la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de fecha 7 de setiembre de 2010, se dispuso la realización de un análisis legal externo que acompañe la solicitud de dirimencia por parte de PCM, sobre la competencia de SUNASS para emitir opinión respecto de las Iniciativas Privadas del sector saneamiento que evalúa actualmente PROINVERSIÓN;

Que, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente faculta al Director Ejecutivo a efecto de implementar lo dispuesto en dicho acuerdo;

Que, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, para los procesos de contratación o adjudicación directa, el monto de contratación es hasta 10 Unidades Impositivas Tributarias;



Que, mediante Resumen Ejecutivo N° 38-2010-JP-SAN-DAT/PROINVERSIÓN, la Jefatura de Proyectos en Saneamiento de la Dirección de Asuntos Técnicos señala que resulta necesario aprobar la Contratación Directa del Estudio PAYET-REY-CAUVI Abogados, por modalidad de Adjudicación Directa, para que elabore el Informe a que se refiere el Acuerdo de Consejo Directivo indicado en el tercer considerando;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del Estudio PAYET-REY-CAUVI Abogados para que elabore un Informe respecto al Análisis de las competencias de los Organismos Reguladores en los procesos de promoción de inversión privada, tanto en los proyectos impulsados por iniciativa estatal como por iniciativa privada conducidos por PROINVERSIÓN.

Artículo 2°.- Aprobar el monto de la contraprestación por los referidos servicios en la suma de S/.22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

